

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021.

Solicitud: RULVIN NIÑO NIÑO. (06-2020)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante(s): AV VILLAS

Demandado(s): DORIS MARTINEZ RUBIANO.

1. TÉNGASE EN CUENTA QUE EL LOS Juzgados no se archivan los proceso antiguos o que no tengan movimiento, sino que son enviados ala DESAJ para su archivo y custodia, y que el derecho de petición no es procedente para el trámite de decisiones judiciales.
2. Solicítese a la Oficina de Archivo Central de la DESAJ el desarchivo del proceso de al referencia, toda ve que en ,os libros secretariales de este despacho aparece la siguiente información:

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. Rad.	año	Paq.
HPOTECARIO	AHORRAMAS	CUBRIZ DE FABREGAS YOLIMA	9134	2002	49
HPOTECARIO	AHORRAMAS	MEDALLO OVIEDO EDGAR	2108	2002	49
HPOTECARIO	AHORRAMAS	ESPINOSA LONDOÑO JORGE	7777	2002	49
HPOTECARIO	AHORRAMAS	FRANCO NIETO JOSE CAMILO	9754	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	RUBIANO MARTINEZ DORIS	7102	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	RAMIREZ JORGE ENRIQUE	8774	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	CARRON GLORIA ESPERANZA	7538	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	RIVERA DORIS MATILDE	8411	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	CARDOZO LOPEZ LIBARDO	9676	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	ESPINOSA FABIO DE JESUS	9381	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	CAMPOS JORGE NADHYR	8306	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	LINARES LUIS CARLOS	8963	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	GAMBOA RUBEN HERGETT	9148	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	8962	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	JIMENEZ CARLOS HERNANDO	537	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	NIETO LEÓN JOSE JAIRO		2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	PINZON GARAVITO DIDIMO	6790	2002	49
HPOTECARIO	AV. VILLAS	INVERSIONES CATA URE LTDA	9361	2002	49

OFÍCIESE VIA CORREO ELECTRÓNICO A LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL-DESAJ, adjuntando copia de este auto.

3. Una vez se reciba respuesta de dicha dependencia sobre el paradero del expediente, se proveerá sobre la solicitud de reconstrucción.

El memorialista acredite su interés. Remítasele copia de esta decisión al correo indicado por el peticionario.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d9c7ddeee1548ecbf558a86f4a02bb409adec61923e2b252eb80f0cae48e7d2

Documento generado en 10/03/2021 12:47:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**